

PARANA, 17 DIC 2018

VISTO:

El Expediente Nº S01: 0151/2017 UADER_RECTORADO, referido al Proyecto "Quema de Residuos, una práctica habitual que resiente la salud ambiental – Convocatoria PEX 2015" Dir. Esp. Lic. Ivana E. Zecca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 62 la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad eleva cierre y rendición final del Proyecto "Quema de Residuos, una práctica habitual que resiente la salud ambiental – Convocatoria PEX 2015" Dir. Esp. Lic. Ivana E. Zecca".

Que a fs. 61 la Auditoría Interna de la Universidad informa que se ha cumplimentado la rendición final de acuerdo a las normativas vigentes.

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio eleva las presentes actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" 042 para el cierre del expediente y ejecución final.

Que tomó intervención la Secretaría Económico Financiera de la Universidad emitiendo dictámenes favorables para la finalización del trámite.

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda dar cumplimiento al artículo 6º de la Ordenanza "CS" 042 UADER y proceder al cierre administrativo final del proyecto.-.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luis Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14º incisos a) y n) de la Resolución Nº 1181/2001

del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

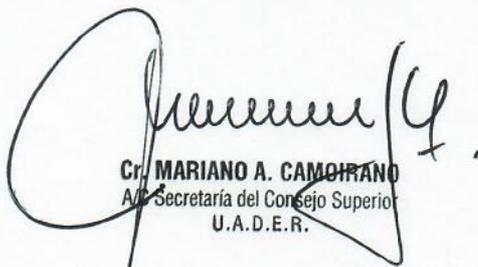
Por ello:

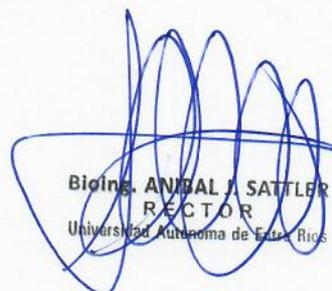
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en el marco de lo dispuesto del artículo 6º de la Ordenanza "CS" 042 UADER, la ejecución final y rendición definitiva de cuentas del Proyecto "Quema de Residuos, una práctica habitual que resiente la salud ambiental – Convocatoria PEX 2015" Dir. Esp. Lic. Ivana E. Zecca".-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
Adj. Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos